

**VISTA:** La CARTA N° 0019-2025-WASF (REG. 12315 DEL 28.05.2025) presentada por el CPC Wilmer Alexander Santos Flores, mediante la cual presenta renuncia voluntaria al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Se rige por los principios de simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, la Gerencia Municipal es una plaza laboral considerada por un empleado de confianza según la organización municipal interna, resultando que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°067- 2024-MPM-CH-A, de fecha 24 de Enero del 2024, se designa al señor CPC. WILMER ALEXANDER SANTOS FLORES en el cargo de confianza de Gerente Municipal, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, en la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, entidad priorizada en el marco de la Ley N° 31912, de conformidad con lo arriba señalado.

Que, mediante CARTA N° 0019-2025-WASF (REG. 12315 DEL 28.05.2025) el CPC Wilmer Alexander Santos Flores, presenta renuncia voluntaria al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, por motivos personales.

Que, estando a lo expuesto por el peticionante, corresponde acceder a lo requerido aceptando su renuncia al cargo que viene desempeñando como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, dejándose establecido que dicha decisión no implica la exoneración de responsabilidad de alguna naturaleza que posteriormente se pudiera detectar en el ejercicio de sus funciones, en tal sentido se debe expedir el acto administrativo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por el CPC. WILMER ALEXANDER SANTOS FLORES al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, previa entrega del cargo debidamente inventariado dentro del término perentorio de 72 horas de recepcionada la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Abg. LEZLIE MILITZA VELASCO GÓMEZ para que en adición a las funciones que viene realizando como Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas en la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, asuma el cargo de confianza de Gerente Municipal, a partir del día 29 de Mayo del 2025, de conformidad con lo arriba señalado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Recursos Humanos, ejecute las acciones correspondientes respecto a la liquidación, emitiendo el certificado de trabajo y demás acciones que corresponda para la determinación final de la liquidación de la renunciante, previa presentación del acta de entrega del cargo que venía desempeñando.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que** el CPC. WILMER ALEXANDER SANTOS FLORES, presente ante la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos, en un plazo de quince (15) días, la correspondiente Declaración Jurada de Bienes y Rentas por cese de funciones en el cargo de antes citado, bajo apercibimiento de aplicar las medidas correctivas que la ley franquea.

**ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER** que la decisión adoptada en el presente acto administrativo, no implica la exoneración de responsabilidad de alguna naturaleza que posteriormente se pudiera detectar en el ejercicio de las funciones desempeñadas por el ex funcionario CPC. WILMER ALEXANDER SANTOS FLORES

**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución en el modo y forma de ley, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente  
**RICHARD HERNAN BACA PALACIOS**  
ALCALDE PROVINCIAL